

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES

46672 MADRID

Cédula de Notificación.

En las Diligencias Preparatorias nº 11/04/17 seguidas por el Tribunal Militar Territorial Primero, se ha dictado auto cuya Parte Dispositiva dice así:

Se acuerda conceder a don Mikel Peanilla Peña el beneficio de la remisión condicional de la pena privativa de libertad, dejándola en suspenso (por el plazo de dos años) la ejecución de la pena de prisión impuesta en el presente procedimiento.

Por la señora Secretaria Relator notifíquese este auto a las partes, haciendo saber al reo que si antes de transcurrir el plazo señalado cometiese un nuevo delito, se procederá a ejecutar el fallo en suspenso tan pronto recaiga nueva sentencia, salvo el caso de prescripción de la pena suspendida, y observándose con respecto al reo lo dispuesto en el artículo 369 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Ley Procesal.

Dése cuenta de las incidencias que se presentaren, consultando al final su archivo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Mikel Peanilla Peña con DNI nº 41539144V, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de octubre de 2019.- Secretaria Relator, Cristina del Peso Crespos.

ID: A190060711-1